



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Módulo Taxayon N° 376
Teléfono 552 2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444- 2015-A-MDA

Ancón, 23 de julio del 2015

VISTO

El Informe N° 053-2015-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 172-2015/MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 810-2015-GM/MDA de la Gerencia Municipal, Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2014-MDA, de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el monto de S/ 12,494,690.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1061-2014-MDA de fecha 30 de diciembre del 2014, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón; por un monto de S/ 12,494,690.00;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Calle San Ferrer N° 276
 Teléfono: 552-2753

Que, con Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 se señala que se deben publicar los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos, quienes deberán prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados;

Que, mediante Informe N°053-2015-GPP/MDA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, se dispone la reducción o aumento de los recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2015.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional por Crédito Suplementario Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión, conforme al Anexo siguiente y que forman parte de la presente Resolución.

RUBROS	PIA	R.D.025-2014-EF/50.01	DIF. AJUSTAR
FONCOMUN	6,297,468.00	6,265,261.00	-32,207.00
CANON MINERO	23,531.00	20,635.00	-2896.00
CANON HIDROENERGETICO	23,893.00	24,008.00	115.00
CANON PESQUERO	214.00		-214.00
REG. MINERAS	13,233.00	13,233.00	
	6,358,339.00	6,323,137.00	-35202.00

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000273, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el registro y tratamiento presupuestal, contable y financiero correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 JOHANA PINEDA GARCÍA VALDEZ
 SECRETARÍA GENERAL


 ALICIA DEL ESPÍRITU
 GERENTE GENERAL